

3490-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con ocho minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido TODOS X COSTA RICA celebró -de manera virtual- el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de CENTRAL, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601330547	MARIA VICTORIA RIVERA GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
104320759	LUIS ENRIQUE MORA GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603840158	ANA MELINA CORRALES DUARTE	TESORERO PROPIETARIO
601860029	YOHANNY FONSECA CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
602070316	JOSE ELIGIO CORRALES RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
108020289	MARIA ISABEL MORA GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106170281	GERARDO MORA GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603840158	ANA MELINA CORRALES DUARTE	TERRITORIAL
604380029	KEVIN ALBERTO AGUIRRE UGALDE	TERRITORIAL
104320759	LUIS ENRIQUE MORA GUTIERREZ	TERRITORIAL
601330547	MARIA VICTORIA RIVERA GONZALEZ	TERRITORIAL
601860029	YOHANNY FONSECA CHAVES	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/kdj
C.: Exp. n.º 329-2020, partido TODOS X COSTA RICA
Ref., No.: (18227,17513/17519) -2021